



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Memorándum

Número:

Referencia: COMUNICACIÓN CONJUNTA N° 02-2024 INGRESO -DGAD Y DTC

Producido por la Repartición: DTCDGCYE

A: Martin Javier Pastrone (DGADODGCYE), Rodolfo Gustavo Blanarik (DTCDGCYE),

Con Copia A: Pablo Urquiza (SSEDGCYE),

De mi mayor consideración:

COMUNICACIÓN CONJUNTA N° 02/2024
INGRESO A LA DOCENCIA 2024 – LISTADO OFICIAL 2025
PAUTAS Y CRONOGRAMA DE ACCIONES
TRIBUNALES DE CLASIFICACIÓN DESCENTRALIZADOS
SECRETARÍAS DE ASUNTOS DOCENTES
JEFATURAS REGIONALES Y DISTRITALES
INSPECTORES DE ENSEÑANZA
EQUIPOS DIRECTIVOS/ DOCENTES

La Dirección de Tribunales de Clasificación y la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes

comunican las pautas y cronograma relacionados con la carga y valoración de antecedentes para el Ingreso en la Docencia 2024 - 2025.

El Ingreso se realizará por Autogestión mediante el Aplicativo alojado en la plataforma ABC, como así también las pautas que servirán de guía para concretar el trámite.

Debemos aclarar que toda inscripción realizada por este sistema, tanto para las/los aspirantes que realicen la inscripción por primera vez como para las/los que realicen ratificaciones y rectificaciones tendrá carácter de Declaración Jurada. Los organismos intervinientes (Secretarías de Asuntos Docentes y Tribunales Descentralizados) constatarán la misma. En los casos en que sea necesario se podrá requerir las debidas constancias en formato papel, mediante la organización de turnos o como dispongan las respectivas Secretarías de Asuntos Docentes.

La consignación de datos falsos dará lugar a la consecuente exclusión del listado y las correspondientes acciones disciplinarias.

Las/los aspirantes que encuentren inconvenientes para registrarse o, no puedan utilizar el servicio "IID" (Inscripción Ingreso a la Docencia) por fallas técnicas del sistema, podrán consultar el servicio de Mesa de Ayuda (infoayuda@abc.gob.ar-- 0800-222-6588), dependiente de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, donde obtendrán la guía necesaria para cumplir con el requisito de autogestionar su usuario/contraseña.

La inscripción al Ingreso a la Docencia

Se realizará en forma virtual, cumplimentando la Declaración Jurada en línea a través de la plataforma ABC, en la solapa "servicios.abc.gob.ar". En aquellos casos en que el/la docente realice la inscripción de Ingreso a la Docencia por primera vez, deberá adjuntar la documentación que avale los datos declarados, en **archivos de formato PDF o JPG exclusivamente**. En los casos en que se deban rectificar datos, deberá adjuntar nuevos títulos, certificaciones, cursos, etc., con los formatos mencionados.

PAUTAS PARA LA INSCRIPCIÓN POR PRIMERA VEZ EN LISTADO OFICIAL

La inscripción al Ingreso a la Docencia de aquellos/as docentes que se inscriban por primera vez en el Listado Oficial se realizará de la siguiente manera:

Se deberán registrar en la plataforma ABC, si aún no se encuentran registrados. Una vez registrados, ingresarán a la solapa **servicios.abc.gob.ar SERVADDO** y se dirigirán al enlace que indica: **inscripción en el Listado Oficial 2024-2025**, donde cumplimentarán la Declaración Jurada en línea.

Consideraciones en la Declaración Jurada

La Declaración Jurada cumplimentada por la /el aspirante, generará un comprobante y le permitirá visualizar su inscripción. Los documentos adjuntados, serán remitidos a los Tribunales de Clasificación Descentralizados para su posterior análisis y carga en el Sistema, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- DATOS PERSONALES: Se considerarán los datos informados por el aspirante en Declaración Jurada.

a) DOMICILIO: como domicilio real será considerado el que figura consignado en el DNI (adjuntado por el/la aspirante), de acuerdo con lo establecido en el Art. 60º inc. d) del Estatuto del Docente, Decretos Reglamentarios y Resolución N° 784/03.

Adjuntar DNI (frente y dorso) ESCANEADO, caso contrario no se le permitirá continuar con su declaración jurada de inscripción.

2.- DISTRITOS SOLICITADOS: Se deberán **consignar como máximo tres (3) distritos**, incluido o no, el de residencia. Si el/la interesado/a no consignó ninguno, no podrá continuar con su inscripción.

3.- NIVELES Y/O MODALIDADES SOLICITADAS: El/la docente será habilitado/a para el ingreso a la docencia en los niveles y/o modalidades de acuerdo con los títulos que declare y se encuentren habilitados conforme al Nomenclador.

4.-SITUACIÓN DE REVISTA - CARGO TITULAR: Serán considerados los datos declarados por el/la interesado/a, teniendo especial atención en aquellos casos en que se hubiera modificado su situación de revista (acrecentamiento, titularización interina, renuncia, etc.). Cabe aclarar que se deben declarar/adjuntar los cargos/módulos/horas titulares que posea en cualquier institución educativa de ambas gestiones (estatal y privada)

Adjuntar documentación probatoria ESCANEADA (por ej acta de toma de posesión – si no la tuviere nota firmada por personal directivo de la institución donde conste cargo/cantidad de horas cátedra o módulos, fecha de toma de posesión, distrito, escuela)

5.-ANTIGÜEDAD y CALIFICACIÓN:

a) **ANTIGÜEDAD** Se procederá a consignar toda la antigüedad (certificada por autoridad escolar)

que el/la aspirante declare hasta el ciclo lectivo 2023.

b) **CALIFICACIÓN:** se consignarán las calificaciones certificadas (SET4 o copia de PDD o Nota de la Institución Educativa) correspondientes a los dos (2) últimos años en que haya sido calificado/a el/la aspirante en el cargo, módulos y/u horas cátedra.

Adjuntar documentación probatoria, ESCANEADA.

6.- TÍTULOS HABILITANTES: Serán considerados todos los títulos que se encuentren en el nomenclador vigente, el mismo puede ser consultado en el portal ABC.

(<https://misaplicaciones3.abc.gob.ar/ConsultaDeNomencladores/index.jsp>)

Los títulos deberán estar registrados en la dependencia correspondiente de la DGCyE conforme lo establecido en el art 60 inc) h y la Comunicación Conjunta N° 01/2024 de la Dirección de Personal, la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y la Dirección de Tribunales de Clasificación.

Se aceptarán constancias de título habilitante en trámite actualizadas al año en curso.

Adjuntar TÍTULO/S ESCANEADO/S, caso contrario no se le permitirá continuar con su declaración jurada de inscripción.

Observaciones: En el caso de que el/la aspirante posea el título habilitante en trámite, se admitirán las constancias a los/as aspirantes egresados/as de los Institutos Superiores de Formación Docente y/o Técnico y de las instituciones ajenas a la DGCYE (Institutos y Universidades), sin necesidad de gestionar la vía de excepción por parte de las Universidades.

Adjuntar Certificado/s ESCANEADO/S o FOTO.

7.- TÍTULOS Y CURSOS BONIFICANTES: se detallará en el sistema la denominación del título bonificante / curso, el organismo que lo expidió y número de Resolución de plan de estudios en caso de que se consigne. El mismo debe coincidir con la documentación escaneada (**en los casos de títulos bonificantes de grado y posgrado y postítulos se deberá presentar certificado analítico, sin excepción, para ser valorado**)

Los títulos y certificados deberán estar registrados en la dependencia correspondiente de la DGCyE conforme lo establecido en el art 60 inc) h y la Comunicación Conjunta N° 01/2024 de la Dirección de Personal, la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y la Dirección de Tribunales de Clasificación.

Observaciones: Los títulos y/o cursos bonificantes podrán ser consultados en el nomenclador vigente publicado en el portal ABC.

Para los títulos y cursos bonificantes no se aceptarán constancias de título en trámite.

Adjuntar TÍTULO/S Y CURSOS BONIFICANTES ESCANEADOS.

8.- DECRETO 258: se procederá a cargar la información consignada por el/la aspirante. Esta información es complementaria de la concerniente al Decreto 900 cuyo listado se confecciona en la institución educativa.

INFORMACIÓN PARA EL/LA ASPIRANTE

La/el aspirante podrá cumplimentar, a través de la plataforma ABC los datos requeridos en la Declaración Jurada Digital, sin necesidad de concurrir a la Secretaría de Asuntos Docentes.

Deberá consignar los datos en la declaración jurada de inscripción, en **inscripción en el Listado Oficial 2024-2025**

IMPORTANTE: En caso de ingresar en reiteradas oportunidades a efectos de agregar/rectificar información, será considerado como válido el último ingreso al sistema. Es imprescindible volver a **chequear toda la información referida a datos personales que se deseen modificar y cargar nuevamente los distritos solicitados y la carga referida al Decreto 258.** También se recomienda **chequear los archivos adjuntos en la última versión que se envíe definitivamente (ya que el/la docente tiene la oportunidad de quitar o agregar archivos) de modo de asegurarse que no se ha omitido nada.**

Se sugiere usar el buscador Google Chrome, para utilizar la aplicación

INSCRIPCIÓN DE DOCENTES POR AUTOGESTIÓN CON REGISTROS ANTERIORES

*Todos los archivos que se adjunten, deben tener el formato **PDF, JPG**, de otra forma el sistema no los procesará. **Se sugiere unificar la documentación en único archivo de formato PDF para facilitar la recepción del sistema.***

Esta opción de inscripción se habilita para aquellos/as aspirantes que ya se encuentren inscriptos en años anteriores.

Para realizar la inscripción deberán acceder a la plataforma ABC con usuario y contraseña, para lo cual necesitarán estar registrados para acceder al SERVADDO.

Deberán consignar los datos en la declaración jurada de inscripción, en IID (Inscripción Ingreso a la Docencia) validando los datos que visualice en el SERVADDO y si requieren rectificación elegir la opción **NO ACEPTAR** los datos observados y continuar hasta finalizar la planilla. Para esta rectificación, el/la interesado/a deberá seguir los pasos que detallan a continuación.

Una vez finalizada la inscripción se podrá verificar la autogestión visitando el servicio DJD "Declaración Jurada Digital".

IMPORTANTE: En caso de ingresar en reiteradas oportunidades a efectos de agregar/rectificar información, será considerado como válido el último ingreso al sistema.

Los aspirantes que encuentren inconvenientes para registrarse o, no puedan utilizar el servicio

“IID” (Inscripción Ingreso a la Docencia) por fallas en el mismo podrán consultar el servicio de Mesa de Ayuda (infoayuda@abc.gob.ar - 0800-222-6588) dependiente de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, donde obtendrán la guía necesaria para cumplir con el requisito de autogestionar su usuario/contraseña.

PAUTAS PARA RECTIFICACIÓN DE DATOS EN INSCRIPCIÓN

El/la docente deberá ingresar en la plataforma ABC, con su usuario. Una vez en ella, deberá ingresar a la solapa servicios.abc.gob.ar SERVADDO y dirigirse al enlace que indica Rectificación por Autogestión en el Listado Oficial 2024-2025, cumplimentando la Declaración Jurada

Consideraciones para la carga de datos de la rectificación de autogestión

La rectificación de autogestión será cumplimentada por el/la aspirante y generará un comprobante de rectificación, asimismo los documentos adjuntados serán remitidos desde el nivel central para su posterior análisis y carga en el sistema por parte de los Tribunales de Clasificación Descentralizados.

IMPORTANTE: Todos los archivos que se adjunten, deben tener el formato PDF, JPG, de otra forma el sistema no los procesará. Se sugiere unificar la documentación en único archivo de formato .PDF para facilitar la recepción del sistema.

1.- DATOS PERSONALES:

Si el/la aspirante no aceptó en su declaración jurada este punto, deberá adjuntar las probanzas.

Adjuntar DNI o probanzas ESCANEADAS.

2.- SITUACIÓN DE REVISTA - CARGO TITULAR:

Si el/la aspirante no aceptó en su declaración jurada este punto, deberá adjuntar las probanzas.

Adjuntar documentación probatoria ESCANEADA.

3.- ANTIGÜEDAD:

Si el/la aspirante no aceptó en su declaración jurada este punto, deberá adjuntar las probanzas.

Adjuntar documentación probatoria ESCANEADA.

4.- CALIFICACIÓN

Si el/la aspirante no aceptó en su declaración jurada este punto, deberá adjuntar las probanzas.

Adjuntar documentación probatoria ESCANEADA.

5.- TÍTULOS HABILITANTES:

Si el/la aspirante no aceptó en su declaración jurada este punto, deberá adjuntar las probanzas.

Los títulos deberán estar registrados en la dependencia correspondiente de la DGCyE conforme lo establecido en el art 60 inc) h y la Comunicación Conjunta N° 01/2024 de la Dirección de Personal, la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y la Dirección de Tribunales de Clasificación.

En el caso de que el aspirante posea el título habilitante en trámite, se admitirán las constancias actualizadas al año en curso, a los/as aspirantes egresados de los Institutos Superiores de Formación Docente y/o Técnico y de las instituciones ajenas a la DGCYE (Institutos y Universidades), sin necesidad de gestionar la vía de excepción por parte de las Universidades.

Adjuntar documentación probatoria ESCANEADA.

6.- TÍTULOS Y CURSOS BONIFICANTES:

Si el/la aspirante no aceptó en su declaración jurada este punto, deberá adjuntar las probanzas.

Los títulos deberán estar registrados en la DGCyE conforme lo establecido en el art 60 inc) h y la Comunicación Conjunta N° 01/2024 de la Dirección de Personal, la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y la Dirección de Tribunales de Clasificación **(en los casos de títulos bonificantes de grado y posgrado y postítulos se deberá presentar certificado analítico, sin excepción, para ser valorado)**

Para los títulos y cursos bonificantes no se aceptarán constancias de título en trámite.

Adjuntar documentación probatoria ESCANEADA.

7.- DECRETO 258: se procederá a cargar la información consignada por el/la aspirante.

CRONOGRAMA DE ACCIONES

Fecha	Acciones
08/04/24 al 7/06/24	Difusión y recepción de Declaraciones Juradas de nuevos aspirantes y documentación que requiera ser valorada (autogestión)
10/06/24 al 08/08/24	Carga de antecedentes correspondientes a las Declaraciones Juradas y/o documentación valorable
23/08/24 al 05/09/24	Exhibición de Listados
23/08/24 al 19/09/24	Recepción de reclamos en primera instancia y remisión a los Tribunales Descentralizados correspondientes Tratamiento de reclamos en primera instancia y/o presentaciones.
A partir de notificación de reclamo primera instancia	Recepción de reclamos en segunda instancia y remisión a los Tribunales Descentralizados correspondientes Adjunta al reclamo en segunda instancia, el legajo y remite a DTC. Tratamiento de reclamos en Segunda instancia.
Finalizado el período de Reclamos según cronograma no se recepcionarán presentaciones que impliquen inclusiones al listado y/o rectificaciones.	

Saludo a Ud. muy atentamente

